CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 230

La sesión ordinaria N° 178 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 24 de septiembre de 2014. Presidió la sesión, Ignacio Irarrázaval. Asistieron, además, los consejeros Francisca Dussaillant, Alejandro Mackay, Pedro Montt, Lorna Prado, Pedro Rosso, Jorge Toro y José Weinstein. Excusaron su asistencia, señores Roberto Guerrero y Carmen Norambuena. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Fernanda Valdés, y como secretaria de actas, Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N°178, a las 12:30 hrs.

1. Actas de las sesiones anteriores.

La Secretaria Ejecutiva solicitó dejar pendiente la revisión y aprobación del acta de la sesión de 10 de septiembre de 2014 pues se encuentra en elaboración.

Los consejeros aprobaron y suscribieron las actas de las sesiones de 13 y 20 de agosto de 2014.

2. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva.

a) Informó que el Ministerio de Educación presentó a consideración del CNED el último grupo de programas de estudio de especialidades de la formación técnico profesional.

b) Informó que la Universidad de Santiago presentó un recurso de apelación por la no acreditación del programa de Magister en Psicología Clínica, dispuesta por la CNA.

c) Dio cuenta del inicio de una auditoría por parte de la Contraloría General de la República, al funcionamiento del sistema SIAPER, herramienta que registra en línea las resoluciones del CNED.

3. Instituto Profesional Karen Connolly.
Visita focalizada de evaluación de acciones.

La Secretaria Ejecutiva hizo una breve presentación de la institución e informó que corresponde evaluar en esta sesión las acciones dispuestas en diciembre de 2013, y cuyo grado de cumplimiento fue evaluado en visita de verificación focalizada realizada a la institución en julio de 2014.

Enseguida, los consejeros revisaron los antecedentes entregados para esta sesión (punto 3). Las siguientes acciones a evaluar fueron dispuestas mediante Acuerdo N°075/2013, sobre Informe de Estado de Avance de la institución, y se refieren a: desarrollar un plan de difusión para captar más estudiantes, priorizar actividades de corto y mediano plazo del PGD, elaborar un plan para la implementación de la Dirección de Administración y Finanzas, perfeccionar un sistema de selección, gestión y desarrollo de docentes, implementar un sistema de acompañamiento de progresión académica y logros de estudiantes, y presentar plan de mejoramiento de infraestructura y recursos para la enseñanza.

Los consejeros indicaron que, si bien la exigencia debe ajustarse al tamaño y características del IP, existen aspectos que aún pueden mejorarse y se encuentran pendientes de implementación.

Luego de analizar las observaciones contenidas en los informes, el Consejo estimó que el Instituto Profesional no había respondido satisfactoriamente las acciones referidas a las metas del plan general de desarrollo, plan de dirección de administración y finanzas, y plan de infraestructura y recursos, por lo que acordó calificarlas como no cumplidas y encomendó a la Secretaria Ejecutiva transmitir las observaciones derivadas del presente proceso evaluativo, sin apercibimiento de aplicar medidas del artículo 99 del DFL N°2-2009, de Educación, por cuanto su incumplimiento no afecta, por ahora, el desempeño general de la institución.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo estimó que la respuesta de las demás acciones –referidas al plan de difusión, sistema de selección y desarrollo docente y sistema de acompañamiento de logros de los estudiantes-, era satisfactoria, por lo que acordó calificarlas cumplidas, encomendando a la Secretaria Ejecutiva transmitir las sugerencias de mejora derivadas de su análisis para efectos de hacer seguimiento de su implementación.

4. Centro de Formación Técnica Sunshine.

a) Reformulación Proyecto Institucional.

En conformidad con lo prevenido en los artículos 87, letra b) y 98, del DFL N°2, de 2009, de Educación, el Consejo evaluó la reformulación del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Sunshine Institute of Health Sciences (en formación), por medio de la revisión de la totalidad de los antecedentes que obran en su poder en relación con la señalada institución y, en especial, el Acuerdo Nº 040/2014, de 28 de mayo de 2014, que negó la aprobación del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica Sunshine y le formuló observaciones, los antecedentes de la reformulación de dicho proyecto presentados por la institución, los informes presentados por los expertos encargados de evaluar la reformulación del proyecto, y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica, todos antecedentes entregados para esta sesión.

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

Analizados los antecedentes, y atendido que la institución no subsanó adecuadamente las observaciones formuladas por este organismo, los consejeros acordaron rechazar el referido proyecto y encomendaron a la Secretaria Ejecutiva transmitir a la institución las observaciones derivadas del análisis de su reformulación, referidas a la justificación del proyecto y demanda estimada, recursos humanos y de infraestructura, y proyecciones financieras, entre otros aspectos.

b) Reformulación de carrera de Naturopatía.

Considerando que el Consejo acordó rechazar el proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Sunshine Institute of Health Sciences (en formación), los consejeros acordaron rechazar el proyecto de carrera de Naturopatía. Sin perjuicio de lo anterior, acordaron transmitir a la institución las observaciones derivadas del análisis de dicho proyecto de carrera, las cuales impedían, igualmente, su aprobación, referidas a secuencia de prerrequisitos, proceso de titulación, diseño de asignaturas y justificación del proyecto, entre otros aspectos.

**5. Elementos Centrales para la Reforma del SINACES.
Análisis Minuta División de Educación Superior.**

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de la minuta enviada por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, consultando la opinión del CNED acerca de algunos aspectos centrales de la reforma del SINACES. Informó que, en conformidad con lo acordado por el Comité de Coordinación del SINACES, la DIVESUP presentó una minuta con los elementos centrales para la reforma del SINACES, para ser discutida al interior del CNED y de la CNA. El documento se estructura en 12 temas sobre los que se realizan consultas, como una manera de orientar la discusión.

Enseguida, la señora Valdés dio cuenta de los enunciados de los 12 temas de la minuta y las consultas respectivas, así como la opinión preliminar de la Secretaría Técnica respecto de cada uno de ellos. En términos generales, relevó la ambigüedad en definiciones conceptuales relevantes (reconocimiento oficial/licenciamiento/acreditación/autonomía); la vinculación entre los órganos públicos que formarán parte del sistema, y obligatoriedad de la acreditación institucional e integración con acreditación de carreras de pregrado y magister, entre otros aspectos.

Como observación preliminar, los consejeros manifestaron que las preguntas limitan la reflexión del CNED pues se basan en supuestos y/o diagnósticos que no se conocen -y que no son consultados- y que también ameritan una discusión. Relevaron la necesidad de ver el sistema como un todo y no limitarse a responder las consultas.

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

Concordaron que el análisis realizado por este Consejo a propósito del proyecto de ley para crear la Agencia Nacional de Acreditación, sirve de base para el análisis de la presente minuta, pues contiene un consenso respecto de ciertas materias que también se plantean en esta oportunidad.

Como aproximación general, los consejeros coincidieron en la necesidad de plantear la necesidad de dar una mirada sistémica integral, a nivel institucional y de procesos; de justificar los cambios en un diagnóstico conocido; de aclarar conceptos fundamentales como acreditación y autonomía; de explorar conceptos instrumentales de calidad sobre los cuales construir el sistema; de precisar el alcance de las instituciones sujetas a este sistema de aseguramiento que considera incluso el cierre institucional, y de regular detalladamente la transición entre el actual sistema y el nuevo. Asimismo, acordaron insistir en la conveniencia de regular aspectos puntuales a través de una "ley corta", dejando espacio para un debate más extenso respecto de aspectos cruciales del sistema, y no pretender refundarlo completamente de una sola vez, pues podría perderse lo avanzado hasta ahora en el ámbito del aseguramiento de la calidad.

Enseguida, los consejeros revisaron cada uno de los puntos consultados por la DIVESUP, indicando que la no respuesta sobre algunos de ellos no implica aceptación.

Respecto de la Agencia, los consejeros manifestaron que la autonomía del gobierno central es clave y, por lo demás, consistente con las prácticas internacionales, por lo que su dependencia de la Subsecretaría de Educación Superior no resulta pertinente. Indicaron que se confunden conceptos como reconocimiento oficial y acreditación, y acreditación y licenciamiento; en circunstancias que son procesos con fines e instrumentos distintos; al mismo tiempo, observaron que en este nuevo escenario se desdibuja el concepto de autonomía pues las instituciones son revisadas permanentemente. Advirtieron que resulta errado plantear la función referida al MNC como instrumento normativo y definido por una entidad pública.

En cuanto al proceso para el reconocimiento oficial, los consejeros advirtieron que es poco operativo; que los plazos iniciales para su obtención son confusos, y los órganos que participan en la revisión también.

Respecto de las condiciones mínimas indispensables para funcionar, los consejeros indicaron que, para determinarlas, es necesaria una discusión previa acerca de la naturaleza y características de las distintas instituciones de educación superior.

En cuanto al fundamento para la obligatoriedad de la acreditación, los consejeros indicaron que la desconfianza en el sistema no es suficiente para establecerla. Plantearon que establecer la acreditación como mínimo para funcionar cambia la naturaleza del proceso, pues estándares mínimos para funcionar –que podría ser controlado por la Superintendencia- y gradientes de calidad –revisados por la Agencia de Calidad, son instrumentos diferentes, con objetivos y procedimientos distintos.

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

Coincidieron en que es relevante mantener la acreditación de carreras y valoraron que se considere en la acreditación integral, sin embargo, advirtieron que no se aclara la manera en que se asegurará que las carreras se acrediten, o qué pasará con las agencias privadas, o si es abordable por una Agencia la acreditación de programas. Valoraron que se mantenga la acreditación de doctorados de manera separada, por cuanto requiere de pares expertos imbuidos en la disciplina.

En cuanto a los instrumentos de evaluación, los consejeros plantearon que, en su construcción, es conveniente dialogar con expertos y validarlos/socializarlos con los diferentes actores. Asimismo, es relevante incluir la dimensión resultados.

Respecto de los niveles de calidad, los consejeros estimaron conveniente revisar experiencia comparada.

Finalmente, encomendaron a la Secretaria Ejecutiva elaborar un documento que contenga la opinión del Consejo y se incluya el análisis preliminar de la Secretaria Ejecutiva, para ser analizado la próxima sesión.

6. Varios.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta del funcionamiento de la subcomisión de consejeros que revisó los proyectos de investigación en educación presentados en el marco de la convocatoria realizada por el CNED. Luego del análisis de cada uno de ellos, la subcomisión propuso brindar apoyo financiero a los siguientes 5 proyectos: "Presencia de lenguaje académico en las educadoras de párvulo y su relación con el desarrollo del lenguaje de los niños", "El concepto de calidad educacional desde la perspectiva de directivos y docentes", "Segregación de la formación y carrera docente y su rol en la reproducción social de la desigualdad", "Acreditación de programas de pedagogía e indicadores de resultados: evidencia y orientaciones para mejorar el aseguramiento de la calidad de los docentes en Chile" y "Publicidad y transparencia en educación superior en Chile". Los consejeros aprobaron la propuesta.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios, informes o resoluciones.

Siendo las 16:00 horas, se dio por concluida la sesión ordinaria N° 178 del Consejo Nacional de Educación y se fijó una próxima sesión ordinaria para el miércoles 1 de octubre de 2014, a las 12:30 horas.

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl

Ignacio Irarrázaval Ll.
Presidente

Francisca Dussaillant L.
Consejera

Alejandro Mackay B.
Consejero

Pedro Montt L.
Consejero

Lorna Prado S.
Consejera

Pedro Pablo Rosso R.
Consejero

Jorge Toro B.
Consejero

José Weinstein C.
Consejero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
Secretaria Ejecutiva

Fernanda Valdés Raczynski
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 TELEFONOS: 3413412 - 3413413 FAX: 2254616 CASILLA 69-D COD. POSTAL 6640627 SANTIAGO
http://www.cned.cl E-mail: consulta@cned.cl